



MEMORANDO No.349-UCE-2024

PARA: **ABOG. PAOLA ZELAYA LEONARDO**
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA, OFICINA DE TRANSFERENCIA

DE: **DR. JUAN CARLOS BENÍTEZ**
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA



ASUNTO: **INFORMACIÓN DE OFICIO PARA ACTUALIZAR EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA**

FECHA: **7 DE AGOSTO DEL 2024**

Con referencia al memorando No. 311-UTAIP-2024, adjunto el soporte de la información de oficio generada del mes de julio 2024 y custodiada por nuestra unidad administrativa, según se detalla a continuación:

1. La unidad de Cooperación Externa realizó las siguientes compras menores,

ITEM	PROCESO
1	CM-30-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDeL
2	CM-31-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDeL
3	CM-32-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDeL
4	CM-35-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDeL
5	CM-37-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDeL
6	CM-38-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDeL
7	CM-39-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDeL
8	CM-40-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDeL
9	CM-41-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDeL
10	CM-42-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDeL
11	CM-43-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDeL

2. Se realizó la Siguiente Compras a través del Catálogo electrónico el cual se adjunta su documentación soporte.

ITEM	PROCESO
1	OC-9069-1-1-0577-2024



GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V. (GRUPO Q HONDURAS)

COLON A SAN JACINTO, S.W. 50' D. CENTROAMÉRICA, FRENTE A PLAZA
 MIRAFLORES, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS, C.A.
 TEL: 2213-7100, 2230-3700, 2250-3747, 9-92-4575 / CORREO ELECTRÓNICO: ventas@qhonduras.com
 RUTN: 08-186044373-12

FACTURA Contado

DC-01/0001266614

Referencia: 97408632

LVEGA

001-004-01-00028847

FACTURA No.

001-004-01-00028847

RANGO AUTORIZADO DEL 01/01/2014-01/01/2025

Fecha Límite de Emisión: 24/11/2025

CAI: SF82DA-F1D317-014E83-E57D62 991 F63-44

CLIENTE: 0000073893 SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA
 DIRECCION: CENTRO CIVICO GOBERNAMENTAL TORRE 2, NIVEL 20 DISTRITO CENTRAL DISTRITO CENTRAL
 VENDEDOR: FRANCIS ALBERTO BU ISCORAR

FECHA: 16.07.2024 14:53:25

08019999006837

PROPUESTA: 2032365

MARCA: NISSAN
 DESCRIPCION: NAL-2399 - NP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4X4 1/Y 16L
 MODELO: CVLMLYD33FVR-JL--
 VEHICULO: 803V0
 INVENTARIO: 0002378060
 AÑO: 2025
 MOTOR: YD25783853P
 CHASIS: 3H5CD33B1ZK463245
 VIT:
 COMBUSTIBLE: DIESEL
 SERIE: D23
 TIPO VEHICULO: PICK UP
 COLOR EXTERIOR: GRIS.
 COLOR INTERIOR: NEGRO
 CAPACIDAD: 1.5 TONELADAS
 CILINDRAJE: 2500
 PUERTA MOTOR: 161
 NUMERO POLIZA: 240603603843X ITEM#14
 ALQUILA: ALQUILA SAN LORENZO
 FECHA POLIZA: 20240522

SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS C05 C0 /100 Lempiras

Toda devolución no solicitada dentro del mes de compra, implica perdida del impuesto sobre venta. Artículo 12, literal a decreto 135/94

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS

Para Tramitar Reclamos de Garantías es necesario presentar

Factura Original - Certificado de Garantías (baterías)

Toda factura deberá ser cancelada a mas tardar 30 dias después de su fecha de emisión. En caso de mora se cobrará 5.00% de interés mensual.

PRECIO VEHICULO L	737,827.82
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	49,877.38
SERVICONTRATO L	0.00
SUBTOTAL L	687,950.44
TOTAL ACCESORIOS L	5,527.82
PROTECCIONES L	0.00
GARANTIA EXTENDIDA L	0.00
SEGuros L	0.00
IMPORTE EXONERADO L	0.00
IMPORTE EXENTO L	0.00
IMPORTE GRAVADO 15% L	693,478.26
IMPORTE GRAVADO 18% L	0.00
I.S.V 15% L	104,021.74
I.S.V.18% L	0.00
TOTAL FACTURA L	797,500.00

Datos del Adquirente Exonerado

No. Orden de Compra Exenta:

Número Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados

Número Identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería:

Para Operaciones Superiores a (L 10,000.00)

Nombre completo del Cliente:

Tipo de documentación de Identificación:

R.T.N.:

Firma de Representante

Nombre:

R.T.N.:

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario (Brisa Verde)

Contabilidad (rosado)

Archivo Bodega (amarilla)

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXUALA"

FACTURA-Contact.com

D3-01/000126616

Referencia: 97403653

LYTGA

001-004-01-00028348

CLIENTE: 0000973043 SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA
DIRECCION: CENTRO CIVICO GOBERNAMENTAL TORRE 2, NIVEL 20 DISTRITO CENTRAL DISTRITO:TE
VENDEDOR: FRANCIS ALBERTO DE ESCOBAR
MARCA: NISSAN
DESCRIPCION: RL-2308 - NP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4X4 T/H DSL
MODELO: CVLULEV1237TP-JK--
VEHICULO: NISSAN
INVENTARIO: 0002678061
AÑO: 2025
MOTOR: VD25784183P
CHASIS: 3N6CB33842F469238
VIR:
COMBUSTIBLE: DIESEL
SERIE: D23
TIPO VEHICULO: PICK UP
COLOR EXTERIOR: GRIS.
COLOR INTERIOR: NEGRO
CAPACIDAD: 1.5 TONELADAS
CILINDRAJE: 2500
FUERZA MOTOR: 161
NUMERO POLIZA: 24003006049X ITEM:16
FECHA: 20240622
FECHA POLIZA: 20240622

FECHA: 16.07.2024 15:01:24

08019999066837

PM:PUERTA:2032366



SISTEMAS MOVISTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00 /100 Lempiras

Toda devolución no solicitada dentro del mes de compra, implica perdida del impuesto sobre venta. Artículo 12, literal a decreto 135/94

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS

Para Tramitar Reclamos de Garantías es necesario presentar Factura Original - Certificado de Garantías (baterías)

Toda factura deberá ser cancelada a mas tardar 30 días después de su fecha de emisión. En caso de mora se cobrará 5.00% de interés mensual.

PRECIO VEHICULO L	737,827.82
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	49,877.38
SERVICIONTRATO L	0.00
SUBTOTAL L	687,950.44
TOTAL ACUSONIOS L	5,527.82
PROMOCIONES L	0.00
GARANTIA EXTENDIDA L	0.00
SEGUROS L	0.00
IMPORTE RECONSTRADO L	0.00
IMPORTE EXENTO L	0.00
IMPORTE GRAVADO 15% L	693,478.26
IMPORTE GRAVADO 18% L	0.00
I.S.V 15% L	104,021.74
I.S.V. 18% L	0.00
TOTAL FACTURA L	797,500.00

Datos del Adquiriente: Exonerado

No. Orden de Compra Exento

Numero Correlativo de la Constancia de Registro de Exonerados:

Numero Identificativo del Registro de la Secretaria de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganaderia:

Fam Operaciones: Superiores a (L 10 000.00)

Monera completa del Cliente

Tipo de documentación de identificación

R.T.N.:

Firma de Recibido:

Nombre:

R.T.N.:

GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.A. (GRUPO Q HONDURAS)

COLONIA SAN IGNACIO, 585 AVE. BLV. J. CE. CENTROAMERICA, FRENTE A PLAZA
MINAPLORES, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS, C.A.
TEL: 2243-7000, 2200-1700, 2269-3747, 999-24974, CORREO ELECTRONICO: R.T.N.: 95051004467812

FACTURA CONTADOR

CC-01/0001266619

Referencia: 97406634

LVSJA

001-004-01-00028850

FACTURA No.

001-004-01-00028850

Fecha Límite de Emisión: 24/01/2025

CRI: BF87CA-F1D317-014003-EE7162-907F1-B-31

CLIENTE: 0000073803 SECRETARIA DE ESTADO EN LOS Despachos DE GOBERNACION, JUSTICIA
DIRECCION: CENTRO CIVICO GOBERNAMENTAL TORRE 2, NIVEL 20 DISTRITO CENTRAL DISTRITO
VENDEDOR: FRANCIS ALBERTO DU ESCOBAR

FECHA: 16.07.2024 15:03:47

08019998006037

PROPUESTA: 2032369

MARCA: NISSAN
DESCRIPCION: NAL-2899 - FP300 FRONTIER 5 D/C 2.5L 4X4 T/M DSL
MODELO: CULMILEYD23FYP-JK--
VEHICULO: NUEVO
INVENTARIO: 0002573963
AÑO: 2025
MODELO: YE25784901P
CHASIS: 3N6ED33B42K469532
VIE:
COMBUSTIBLE: DIESEL
SERIE: DE3
TIPO VEHICULO: PICK UP
COLOR EXTERIOR: GRIS
COLOR INTERIOR: NEGRO
CAPACIDAD: 1.5 TONELADAS
CILINDROS: 2(0)
FUERZA MOTRIZ: 161
NUMERO POLIZA: 240003006843X ITEM#17
ADUNA: ALIANA SAN LORENZO
FECHA POLIZA: 20240522

SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00 /100 Lempiras

Toda devolución no solicitada dentro del
mes de compra, implica perdida del
impuesto sobre venta. Artículo 12. literal
a decreto 135/04

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS

Para tramitar Reclamos de Garantías es necesario presentar
Factura Original - Certificado de Garantías (baterías)

Toda factura deberá ser cancelada a mas
tardar 30 días después de su fecha de
emisión. En caso de mora se cobrará
5.00% de interés mensual.

PRECIO VEHICULO L	737,827.82
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	49,877.36
SERVICONTRATO L	0.00
SUBTOTAL L	687,950.44
TOTAL ACCESORIOS L	5,527.82
PROMOCIONES L	0.00
GARANTIA EXTENDIDA L	0.00
SEGUROS L	0.00
IMPORTE EXENTADO L	0.00
IMPORTE EXENTO L	0.00
IMPORTE GRAVADO 15% L	693,478.26
IMPORTE GRAVADO 18% L	0.00
I.S.V 15% L	104,021.74
I.S.V.18% L	0.00
TOTAL FACTURA L	797,500.00

Datos del Adquiriente Exonerado

No. Orden de Compra Externa:

Número Correlativo de la Constancia
del Registro de Exonerados

Número Identificativo del Registro de la
Secretaría de Estado en el Despacho de
Agricultura y Ganadería:

Para Operaciones Superiores a (L. 10,000.00):

Nombre completo del Cliente:

Tipo de documentación de Identificación:

R.T.N.:

Firma de Recibido: 

Nombre:

R.T.N.:

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor (verde)

Contabilidad (rosario)

Archivo Registro de Facturas

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXLUA"

GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V. (GRUPO Q HONDURAS)

CC/CI/IAS/AS: CHACCO, 51a AV. BLVD CENTRO-AMERICA FRENTE A PLAZA
MIRAFLORES, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS, C.A.
TELS: 2283-7700, 2280-3790, 2290-3717, 9932-4973 / CORREO ELECTRONICO: ventas@qhonduras.com
R.T.N.: 030-01-0447932

FACTURA Contado x m

DC-01/0001266620

Referencia: 97406667

LVM21

001-004-01-00033651

FACTURA No.

001-004-01-00028851

RANGO AUTORIZADO: DEL 01/01/2012 AL 31/12/2013

Fecha Límite de Emisión: 24/01/2015

CA: EF82DA-F1D317-014D83-657D32-093FB344

CLIENTE: 0000073603 SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA
DIRECCION: CENTRO CIVICO GOBERNAMENTAL TORRE 2, NIVEL 20 DISTRITO CENTRAL DISTRITO: TEGUCIGALPA
VENDIDOR: FRANCIS ALEXANDER ESCOBAR
MARCA: HISSAN
DESCRIPCION: HALL-2399 - HP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4X4 T/M DSL
MODULO: CIVILKEYB23PYP-JK--
VEHICULO: H0370
INVENTARIO: 000267067
AÑO: 2025
MOTOR: TD25785240P
CHASIS: 3H6C333852L469604
VIN:
COMBUSTIBLE: DIESEL
SERIE: 923
TIPO VEHICULO: PICK UP
COLOR EXTERIOR: GRIS.
COLOR INTERIOR: NEGRO
CAPACIDAD: 1.5 TONELAJES
CILINDRAJES: 2500
FUERZA MOTRIZ: 161
NUMERO POLIZA: 24X03006345K ITEM#5
ADUANA: ADUANA SAN LORENZO
FECHA POLIZA: 20240522

FECHA: 16.07.2024 15:04:49

03019993006837

PROPUESTA: 2032361

SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00 /100 Lempiras

Toda devolución no solicitada dentro del mes de compra, implica pérdida del impuesto sobre venta. Artículo 12, literal a decreto 135/94

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS

Para tramitar Reclamos de Garantías es necesario presentar Factura Original - Certificado de Garantías (baterías)

Toda factura deberá ser cancelada a más tardar 30 días después de su fecha de emisión. En caso de mora se cobrará 5.00% de interés mensual.

PRECIO VEHICULO L	737,827.82
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	49,877.38
SERVICOMTRATO L	0.00
SUBTOTAL L	687,950.44
TOTAL ACCESORIOS L	5,527.82
PROMOCIONES L	0.00
GARANTIA EXTENDIDA L	0.00
SEGUROS L	0.00
IMPORTE EXONERADO L	0.00
IMPORTE EXENTO L	0.00
IMPORTE GRAVADO 15% L	693,478.26
IMPORTE GRAVADO 18% L	0.00
I.S.V 15% L	104,021.74
I.S.V. 18% L	0.00
TOTAL FACTURA L	797,500.00

Datos del Adquirente: Exonerado

No. Orden de Compra Exenta

Número Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados:

Número Identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería:

Para Operaciones Superiores a (L 10,000.00)

Nombre completo del Cliente:

Tipo de documentación de Identificación:

R.T.N.:

Firma de Recibido

Nombre:

R.T.N.:

Original: Cliente

Copias: Obligación Tributaria Emisor (verde)

Contabilidad (rosado)

Archivo Bodega (amarilla)

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXUALA"

GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V. (GRUPO Q HONDURAS)
COLONIA SAN IGNACIO, S/N. AVE. B.V.O. CENTRO AMERICA, FRENTE A PLAZA
MIRAFLORES, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS, C.A.
TELE: 2-81-7000 2-29-3703 2-29-3747, 18 2-4978 / CORREO ELECTRONICO: ventas@q.com.hn
R.T.N.: C-1015004457812

Plaza Contado.com
DC-01/0001268623
Referencia: 97408876
LV3CA
001-004-01-00028852

FACTURA No.

001-004-01-00028852

RANCO AUTOMOTRIZ DEL DISTRITO DE 1-21-00027001 AL 001-004-01-00028852

Fecha Limite de Emision: 24/07/2025

CAT: 3F82DA-F1D31F-014083-1F57D63-197FE544

CLIENTE: 0006073003 SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA
DIRECCION: CENTRO CIVICO CUERPOAMENTAL TORRE 2, NIVEL 20 DISTRITO CENTRAL DISTRITO: TEGUCIGALPA
VENDEDOR: FRAFCIS ALBERTO FU ESCOBAR

FECHA: 16.07.2024 15:06:10

00019899006837

PIMPUNTA: 2032363

MARCA: NISSAN
DESCRIPCION: NAL-2300 - NP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4X4 T/M DSL
MODELO: CVL1EYD23FTP-JK--
VEHICULO: NUEVO
INVENTARIO: 030260068
AÑO: 2025
MONED: YD25705243P
CHASIS: 3J60C03B734466685
VIN:
COMBUSTIBLE: DIESEL
SERIE: D23
TIPO VEHICULO: PICK UP
COLOR EXTERIOR: GRIS
COLOR INTERIOR: NEGRO
CAPACIDAD: 1.5 TONELADAS
CILINDRADA: 2500
FUERZA MOTRIZ: 161
NUMERO POLIZA: 240003006845K INTESA7
AGURIA: ALVARA SAN LORRENZO
FECHA POLIZA: 20240522

SECCIONES DE VENTA Y SERVICIOS QUINIENTOS CON 00 /100 Leptiras

Toda devolución no solicitada dentro del
mes de compra, implica perdida del
impuesto sobre venta. Artículo 12, literal
1 decreto 135/84

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS

Para tramitar Reclamos de Garantías es necesario presentar
Factura Original - (Certificado de Garantías (baterías)

Toda factura deberá ser cancelada a más
tardar 30 días después de su fecha de
emisión. En caso de mora se cobrará
5.00% de interés mensual.

PRECIO VEHICULO L	737,827.82
DESCUENTOS Y VENTAJAS OTORGADOS L	49,877.38
SERVICONTRATO L	0.00
SUBTOTAL L	687,950.44
TOTAL ACCESORIOS L	5,527.62
PROMOCIONES L	0.00
GARANTIA EXTENDIDA L	0.00
SEGUROS L	0.00
IMPORTE EXONERADO L	0.00
IMPORTE EXENTO L	0.00
IMPORTE GRAVADO 15% L	633,478.26
IMPORTE GRAVADO 18% L	0.00
I.S.V 15% L	104,021.74
I.S.V. 18% L	0.00
TOTAL FACTURA L	797,500.00

Datos del Adquiriente Exonerado

No. Orden de Compra Exenta:

Numero Correlativo de la Constancia
del Registro de Exonerados.

Numero Identificativo del Registro de la
Secretaria de Estado en el Despacho de
Agricultura y Ganaderia:

Para Operaciones Superiores a (L 10,000.00)

Nombre completo del Cliente:

Tipo de documentación de identificación:

R.T.N.:

Firma de Recibido: 

Nombre:

R.T.N.:

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor (venta)

Contabilidad (general)

Asesoría (general)

FACTURA Entado.com
DC-01/0301266625
Referencia: 97408683
LVRGM
001-004-01-00028853

001-004-01-00028853

RANGO AUTORETADO: DEL 001/004/01/00028853 AL 001/004/01/00028853
Fecha Límite de Emisión: 24/01/2025
CNI: BFB2DA-F1DC17-014D63-E57D62-397FBE-44

CLIENTE: 0000373303 SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA
DIRECCION: CENTRO CIVICO GOBIERNAMENTAL TORRE 2, NIVEL 20 DISTRITO CENTRAL DISTRITO CENTRAL
VENDEDOR: FRANCIS ALBERTO DE ESCOBAR
MARCA: NISSAN
DESCRIPCION: HAL-2390 - WP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4X4 T/M DSL
MODELO: CVLHLEYD23TYP-JX--
VEHICULO: NUEVO
INVENTARIO: (002673063)
AÑO: 2025
MOTOR: YD25785471P
CHASIS: 3B6C33F6X1469757
VIN:
COMBUSTIBLE: DIESEL
SERIE: 123
TIPO VEHICULO: PICK UP
COLOR EXTERIOR: GRIS
COLOR INTERIOR: NEGRO
CAPACIDAD: 1.5 TONELADAS
CILINDRAJE: 2500
VUeltas motor: 161
NUMERO POLIZA: 240063006346X IYEM46
ADUANA: ADUANA SAN LADRIERO
FECHA POLIZA: 2024/02/22

FECHA: 16.07.2024 15:07:11
03013698003387
PROPUESTA: 2032364

SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00 /100 Lempiras

Toda devolución no solicitada dentro del mes de compra, implica pérdida del impuesto sobre venta. Artículo 12, literal a decreto 136/94

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS

Para Tramitar Reclamos de Garantías es necesario presentar Factura Original - Certificado de Garantías (baterías)

Toda factura deberá ser cancelada a más tardar 30 días después de su fecha de emisión. En caso de no se cobrará 5.00% de interés mensual.

PRECIO VEHICULO L	737,827.82
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	49,677.39
SERVICIO FLETATO L	0.00
SUBTOTAL L	637,950.44
TOTAL ACCESORIOS L	5,527.82
PROTECCIONES L	0.00
GARANTIA EXTENDIDA L	0.00
SEGUROS L	0.00
IMPORTE RECUPERADO L	0.00
IMPORTE EXENTO L	0.00
IMPORTE GRAVALO 15% L	633,478.26
IMPORTE GRAVALO 18% L	0.00
I.S.V 15% L	104,021.74
I.S.V. 18% L	0.00
TOTAL FACTURA L	737,500.00

Datos del Adquiriente Exonerado

No. Orden de Compra Exento:

Numero Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados:

Numero Identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería:

Para Operaciones Superiores a L. 10,000.00

Nombre completo del Cliente:

Tipo de documentación de Identificación:

R.T.N.:

Firma de Recibido:

Nombre:

R.T.N.:

FACTURA PROFORMA

TEGUCIGALPA, 03 de julio del 2024

Señor :

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION

ESTIMADOS SEÑORES

Por medio de la presente hacemos del conocimiento que esta distribuidora le está vendiendo un auto con las características que detallamos a continuación

a: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION

VEHÍCULO:	NUEVO
MARCA:	NISSAN
MODELO:	CVLNLEYD23FYP-JK--
DESCRIPCIÓN:	CVLNLEYD23FYP-JK-- NP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4X4 T/M DSL
TIPO:	PICK UP
COLOR:	GRIS.
CAPACIDAD:	5
CILINDRAJE:	2500
NÚMERO MOTOR:	YD25785471P
NÚMERO CHASIS:	3N6CD33B6ZK469757
AÑO	2025
COMBUSTIBLE:	DIESEL
PROCEDENCIA:	MEXICO
CARROCERÍA:	S/N
CATEGORÍA:	S/N
No. CILINDROS:	4
TRACCIÓN:	4X4
TRANSMISIÓN:	TRANSMISION MECANICA

PRECIO:	693,478.26	HNL
I.S.V.:	104,021.74	HNL
TOTAL:	797,500.00	HNL
PRIMA:	0.00	HNL

SALDO A FINANCIAR: 797,500.00 HNL
GRUPOQ HONDURAS, S.A.

ATENTAMENTE:

FRANCIS ALBERTO BU
ASESOR VENTAS CORPORATIVO

ASESOR: FRANCIS ALBERTO BU ESCOBAR
INV : 0002678069

FACTURA PROFORMA

TEGUCIGALPA, 03 de julio del 2024

Señor :

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION

ESTIMADOS SEÑORES

Por medio de la presente hacemos del conocimiento que esta distribuidora le está vendiendo un auto con las características que detallamos a continuación

a: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION

VEHÍCULO:	NUEVO
MARCA:	NISSAN
MODELO:	CVLNLEYD23FYP-JK--
DESCRIPCIÓN:	CVLNLEYD23FYP-JK-- NP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4X4 T/M DSL
TIPO:	PICK UP
COLOR:	GRIS.
CAPACIDAD:	5
CILINDRAJE:	2500
NÚMERO MOTOR:	YD25785243P
NÚMERO CHASIS:	3N6CD33B7ZK469685
AÑO	2025
COMBUSTIBLE:	DIESEL
PROCEDENCIA:	MEXICO
CARROCERÍA:	S/N
CATEGORÍA:	S/N
No. CILINDROS:	4
TRACCIÓN:	4X4
TRANSMISIÓN:	TRANSMISION MECANICA

PRECIO:	693,478.26	HNL
I.S.V.:	104,021.74	HNL
TOTAL:	797,500.00	HNL
PRIMA:	0.00	HNL

SALDO A FINANCIAR: 797,500.00 HNL
GRUPOQ HONDURAS, S.A.

ATENTAMENTE:


FRANCIS ALBERTO BU
ASESOR VENTAS CORPORATIVO

ASESOR: FRANCIS ALBERTO BU ESCOBAR
INV : 0002678068



FACTURA PROFORMA

TEGUCIGALPA, 03 de julio del 2024

Señor :

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION

ESTIMADOS SEÑORES

Por medio de la presente hacemos del conocimiento que esta distribuidora le está vendiendo un auto con las características que detallamos a continuación

a: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION

VEHÍCULO:	NUEVO
MARCA:	NISSAN
MODELO:	CVLNLEYD23FYP-JK--
DESCRIPCIÓN:	CVLNLEYD23FYP-JK-- NP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4X4 T/M DSL
TIPO:	PICK UP
COLOR:	GRIS.
CAPACIDAD:	5
CILINDRAJE:	2500
NÚMERO MOTOR:	YD25785240P
NÚMERO CHASIS:	3N6CD33B5ZK469684
AÑO	2025
COMBUSTIBLE:	DIESEL
PROCEDENCIA:	MEXICO
CARROCERÍA:	S/N
CATEGORÍA:	S/N
No. CILINDROS:	4
TRACCIÓN:	4X4
TRANSMISIÓN:	TRANSMISION MECANICA

PRECIO:	693,478.26	HNL
I.S.V.:	104,021.74	HNL
TOTAL:	797,500.00	HNL
PRIMA:	0.00	HNL

SALDO A FINANCIAR:	797,500.00	HNL
--------------------	------------	-----

GRUPOQ HONDURAS, S.A.

ATENTAMENTE:


FRANCIS ALBERTO BU
ASESOR VENTAS CORPORATIVO

ASESOR: FRANCIS ALBERTO BU ESCOBAR
INV : 0002678067



FACTURA PROFORMA

TEGUCIGALPA, 03 de julio del 2024

Señor :

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION

ESTIMADOS SEÑORES

Por medio de la presente hacemos del conocimiento que esta distribuidora le está vendiendo un auto con las características que detallamos a continuación

a: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION

VEHÍCULO:	NUEVO
MARCA:	NISSAN
MODELO:	CVLNLEYD23FYP-JK--
DESCRIPCIÓN:	CVLNLEYD23FYP-JK-- NP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4X4 T/M DSL
TIPO:	PICK UP
COLOR:	GRIS.
CAPACIDAD:	5
CILINDRAJE:	2500
NÚMERO MOTOR:	YD25784981P
NÚMERO CHASIS:	3N6CD33B4ZK469532
AÑO	2025
COMBUSTIBLE:	DIESEL
PROCEDENCIA:	MEXICO
CARROCERÍA:	S/N
CATEGORÍA:	S/N
No. CILINDROS:	4
TRACCIÓN:	4X4
TRANSMISIÓN:	TRANSMISION MECANICA

PRECIO:	693,478.26	HNL
I.S.V.:	104,021.74	HNL
TOTAL:	797,500.00	HNL
PRIMA:	0.00	HNL
SALDO A FINANCIAR:	797,500.00	HNL

GRUPO Q HONDURAS, S.A.

ATENTAMENTE:


FRANCIS ALBERTO BU
ASESOR VENTAS CORPORATIVO

ASESOR: FRANCIS ALBERTO BU ESCOBAR
INV : 0002678063



FACTURA PROFORMA

TEGUCIGALPA, 03 de julio del 2024

Señor :

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZAC
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZAC

ESTIMADOS SEÑORES

Por medio de la presente hacemos del conocimiento que esta distribuidora le está vendiendo un auto con las características que detallamos a continuación

a: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIO

VEHÍCULO:	NUEVO
MARCA:	NISSAN
MODELO:	CVLNLEYD23FYP-JK--
DESCRIPCIÓN:	CVLNLEYD23FYP-JK-- NP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4X4 T/M DSL
TIPO:	PICK UP
COLOR:	GRIS.
CAPACIDAD:	5
CILINDRAJE:	2500
NÚMERO MOTOR:	YD25784982P
NÚMERO CHASIS:	3N6CD33B2ZK469495
AÑO	2025
COMBUSTIBLE:	DIESEL
PROCEDENCIA:	MEXICO
CARROCERÍA:	S/N
CATEGORÍA:	S/N
No. CILINDROS:	4
TRACCIÓN:	4X4
TRANSMISIÓN:	TRANSMISION MECANICA

PRECIO:	693,478.26	HNL
I.S.V.:	104,021.74	HNL
TOTAL:	797,500.00	HNL
PRIMA:	0.00	HNL

SALDO A FINANCIAR: 797,500.00 HNL
GRUPOQ HONDURAS, S.A.

ATENTAMENTE:


FRANCIS ALBERTO BU
ASESOR VENTAS CORPORATIVO

ASESOR: FRANCIS ALBERTO BU ESCOBAR
INV : 0002678062



FACTURA PROFORMA

TEGUCIGALPA, 03 de julio del 2024

Señor :

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZAC
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZAC

ESTIMADOS SEÑORES

Por medio de la presente hacemos del conocimiento que esta distribuidora le está vendiendo un auto con las características que detallamos a continuación

a: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIO

VEHÍCULO:	NUEVO
MARCA:	NISSAN
MODELO:	CVLNLEYD23FYP-JK--
DESCRIPCIÓN:	CVLNLEYD23FYP-JK-- NP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4X4 T/M DSL
TIPO:	PICK UP
COLOR:	GRIS.
CAPACIDAD:	5
CILINDRAJE:	2500
NÚMERO MOTOR:	YD25784189P
NÚMERO CHASIS:	3N6CD33B4ZK469238
AÑO	2025
COMBUSTIBLE:	DIESEL
PROCEDENCIA:	MEXICO
CARROCERÍA:	S/N
CATEGORÍA:	S/N
No. CILINDROS:	4
TRACCIÓN:	4X4
TRANSMISIÓN:	TRANSMISION MECANICA

PRECIO:	693,478.26	HNL
I.S.V.:	104,021.74	HNL
TOTAL:	797,500.00	HNL
PRIMA:	0.00	HNL

SALDO A FINANCIAR:	797,500.00	HNL
--------------------	------------	-----

GRUPOQ HONDURAS, S.A.

ATENTAMENTE:


FRANCIS ALBERTO BU
ASESOR VENTAS CORPORATIVO

ASESOR: FRANCIS ALBERTO BU ESCOBAR
INV : 0002678061



FACTURA PROFORMA

TEGUCIGALPA, 03 de julio del 2024

Señor :

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION

ESTIMADOS SEÑORES

Por medio de la presente hacemos del conocimiento que esta distribuidora le está vendiendo un auto con las características que detallamos a continuación

a: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION

VEHÍCULO:	NUEVO
MARCA:	NISSAN
MODELO:	CVLNLEYD23FYP-JK--
DESCRIPCIÓN:	CVLNLEYD23FYP-JK-- NP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4X4 T/M DSL
TIPO:	PICK UP
COLOR:	GRIS.
CAPACIDAD:	5
CILINDRAJE:	2500
NÚMERO MOTOR:	YD25783833P
NÚMERO CHASIS:	3N6CD33B1ZK469245
AÑO	2025
COMBUSTIBLE:	DIESEL
PROCEDENCIA:	MEXICO
CARROCERÍA:	S/N
CATEGORÍA:	S/N
No. CILINDROS:	4
TRACCIÓN:	4X4
TRANSMISIÓN:	TRANSMISION MECANICA

PRECIO:	693,478.26	HNL
I.S.V.:	104,021.74	HNL
TOTAL:	797,500.00	HNL
PRIMA:	0.00	HNL
SALDO A FINANCIAR:	797,500.00	HNL

GRUPO Q HONDURAS, S.A.

ATENTAMENTE:


FRANCIS ALBERTO BU
ASESOR VENTAS CORPORATIVO

ASESOR: FRANCIS ALBERTO BU ESCOBAR
INV : 0002678060





MEMORÁNDUM
Nº. 281-DSL-2024

PARA: DOCTOR JUAN CARLOS BENÍTEZ LÓPEZ
Director de la Unidad de Cooperación Externa

DE: ABOGADO JORGE MARÍN DÍAZ
Director Unidad de Servicios Legales

ASUNTO: CONTRATO COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

FECHA: 01 de julio del 2024



En atención a su Memorándum No.240-UCE-2024, mediante el cual solicita revisión y opinión legal del borrador de contrato para compra de vehículos a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (LA SEGOB), con acompañamiento de la siguiente documentación:

- 1) Ejecución de Gastos;
- 2) Orden de Compra No.9069-1-1-0577-2024;
- 3) Testimonio de la Escritura Pública No.51 de Poder Especial de Representación a favor del Licenciado Mario Guillermo Valladares Gutiérrez;
- 4) Testimonio de la Escritura Pública No.390 de constitución de la Sociedad Anónima Grupo Q Honduras;
- 5) Documento de pre orden de Compras por Catálogo Electrónico;
- 6) Oficio Presidencia No.1099/TSC/2024 del Tribunal Superior de Cuentas;
- 7) Oficio No. DNBE-DE-1366-2024 de la Dirección Nacional de Bienes del Estado;
- 8) Catálogo con imagen y características de los vehículos.

Esta Dirección después de haber realizado la revisión del borrador en referencia, teniendo a la vista la normativa aplicable, así como la información suministrada ha realizado por una parte aportaciones que incluyen, entre otros, la cláusula de antecedentes, y por otra se han realizado subsanaciones como se puede ver en el borrador de contrato adjunto al presente.

Sin embargo, por falta de información y debido a ser aspectos que generan confusión, solicitamos **se aclaren** los aspectos siguientes:

- 1) De la Cláusula Cuarta:

En cuanto a las características de los vehículos, en el proyecto enviado por su Unidad se establece como año de los mismos el "2024", en la pre-orden el año es



Gobernación, Justicia y Descentralización

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

lineamientos dados mediante la Circular de la ONCAE No. STLCC-ONCAE-021-2023. Y en cuanto a las Cláusula Sexta, Décima Tercera y Décima Quinta, dicha Circular instruye sean conforme a lo establecido en la adjudicación y especificaciones ofertadas y aceptadas por el ente-adquirente, por lo cual **recomendamos** se revise que se de cumplimiento a esta instrucción considerando que esa Unidad Técnica es la competente para la gestión de este tipo de procedimientos.

Por lo anterior, previo a emitir la correspondiente opinión legal solicitada, esta Dirección requiere se atientan las aclaraciones y recomendación antes mencionadas y así continuar con la firma del contrato lo más pronto posible.

Cualquier consulta al respecto quedamos atentos.

RPM

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN	
02 JUL. 2024	
RECIBIDO POR:	<i>[Signature]</i>
HORA:	12:10 pm
UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA	

CUADRO COMPARATIVO

Marca	Tipo	Modelo	Precio Unitario	Impuesto Unitario	Precio Unitario + ISV	Catidad	Precio Total	ISV	Total a Pagar
Nissan	Pick Up	NP 300	L 693,478.26	L 104,021.74	L 797,500.00	7	L 4,854,347.82	L 728,152.17	L 5,582,499.99
Totales									L 5,582,499.99



República de Honduras

Impreso por: JCASTELLON7

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2024

R_EGA_F01F07

28/06/2024 14:44:06

Página 1 de 1

Lugar:	Distrito Central	Fecha Elaboración:	28/06/2024
Institución:	0040	Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización	
Gerencia Administrativa:	010	ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS CON COOPERACIÓN E	
Unidad Ejecutora:	067	UNIDAD ADMINISTRADORA DE CONVENIOS CON COOPER	

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso	00154
Compromiso	01
Devengado	01
Secuencia	00
Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso ☒ Compromiso ☒ Devengado ☒ Regularización ☐

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
GRUPO Q HONDURAS S A DE C V	RTN	08019004467912	00006	1011523297	4,854,347.82

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento	ORDCOM	ORDEN DE COMPRA	0577	Número de Documento	Secuencia	No.Doc F01 Origen
28/06/2024	29/06/24	0577				
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación	Fecha Firma origen		

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	☐	Bienes de uso	☒	Transferencias	☐
Servicios Profesionales y Técnicos	☐	Construcciones	☐	Otros	☐
Bienes y Servicios	☐	Deuda Pública	☐	Pasajes y Viaticos	☐

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 23 Apoyo Presupuestario

SIGADE

TRAMO:

BIP:

TIPO:

ORGANISMO FINANCIADOR: 176 Comunidad Económica Europea

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
17	00	000	002	42310	0000		Equipo de Transporte Terrestre para Personas	5,582,499.99	0.00	0.00
SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE							TOTAL AFECTADO	5,582,499.99	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	728,152.17	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	4,854,347.82	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
ADQUISICION DE (7) VEHICULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 MARCA NISSAN MODELO NP300 PARA FORTALECER LA FLOTA VEHICULAR DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO. FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON FONDOS EXTERNOS DE COOPERACION EN EL MARCO DEL CONVENIO EUROSAN DEL COMPRA POR MEDIO DE CATALOGO ELECTRONICO.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

11101010006181

Número de Cuenta

00400102301

Número de Libreta

"EUROSAN DEL"

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: GCASTRO5

GABRIELA LIZETH CASTRO HENRIQUEZ

Fecha y hora: 28/06/2024 14:41:23

Aprobado por: JCASTELLON7

JOHAN EDUARDO CASTELLON

Fecha y hora: 28/06/2024 14:43:52

UNIDAD DE COOPERACION EXTERNA

Firmado por:

Fecha y hora:

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	728,152.17	0.00
TOTAL		728,152.17	0.00

República de Honduras

Orden de Compra No.
9069-1-1-0577-2024

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

Unidad Central

28/06/2024

Proveedor: Grupo Q S.A. de C.V.

R.T.N.: 08019004467912

Dirección: Boulevard Centro America, Frente a Centro Comercial Plaza
Miraflores

Tel.: 2290-4427

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
	1	7	Unidad	Item 1.1 "Pick Up Doble Cabina 4X4 Transmisión Mecánica"	693,478.26	4,854,347.82	
				Garantía: 36 meses o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero. Marca: NISSAN - Modelo: NP 300			
				Impuesto Sobre Ventas		728,152.17	
				cinco millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve con 99/100 Memorándum: No.044-DSE-2024			
				Observaciones: Adquisición de siete (7) vehículos tipo pick up 4x4 para fortalecer la flota vehicular de esta Secretaría de Estado. Fuente de Financiamiento con fondos externos de Cooperación en el marco del Convenio EUROSANDeL.			
				Gran Total	LPS	5,582,499.99	

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra".

Elaborado por: SECRETARIA DE GOBERNACION
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION UNIDAD
CENTRAL FRANKLIN ALBERTO LANZA SANCHEZ
OFICIAL DE COMPRAS



Aprobado:

103

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.



**MEMORANDO
NO. 296 -GA-2024**



PARA: ENCARGADO UNIDAD DE COMPRAS
FRANKLIN ALBERTO LANZA

DE: GERENTE ADMINISTRATIVO
LIC. DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ



ASUNTO: LO DESCRITO

FECHA: VIERNES, 28 DE JUNIO, AÑO 2024

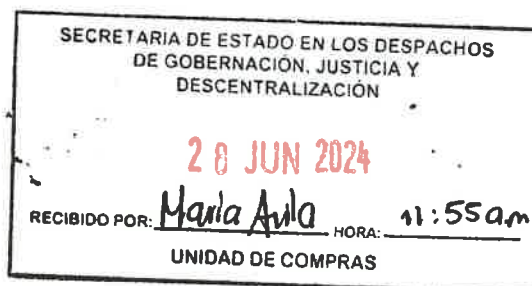
Reciba un cordial saludo, acompañado de mis mejores deseos de éxito en sus importantes funciones.

Mediante la presente, me permito dirigirme a usted con el propósito de solicitar apoyo a la Unidad de Compras, para la elaboración de la orden de compra de los vehículos en el catálogo electrónico de Honducompras, solicitados vía Memorando No. 279-UCF-2024 por la Unidad de Cooperación Externa.

Se adjunta Memorándum de solicitud para mayor referencia No. 279-UCF-2024.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterar mis muestras de alta consideración y estima.

Atentamente,



101





**MEMORANDO
No. 279-UCE-2024**

PARA: DENNIS ALEXANDER RODRIGUEZ
Gerente Administrativo

DE: DR. JUAN CARLOS BENÍTEZ LÓPEZ
Director de la Unidad de Cooperación Externa

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

FECHA: 28 DE JUNIO DEL 2024

Por este medio tengo a bien solicitarle la colaboración de elaborar la orden de compra de vehículos automotores, por medio del catálogo electrónico de Honducompras debido a que actualmente la Unidad de Cooperación Externa no cuenta con el usuario para realizar este tipo de acciones, conforme a las especificaciones siguientes:

Nº	Artículo	Descripción	Cantidad
1	VEHÍCULO	Vehículo nuevo tipo pick up, capacidad 5 pasajeros, cilindraje 2500, combustible Diesel, No. de cilindro 4, tracción 4x4, transmisión mecánica, color gris	7

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle y reiterarle las muestras de mi consideración.

CC.: Archivo



**Gobernación, Justicia
y Descentralización**

Gobierno de la República



**MEMORANDO
No. 279-UCE-2024**

PARA: DENNIS ALEXANDER RODRIGUEZ
Gerente Administrativo

DE: DR. JUAN CARLOS BENÍTEZ LÓPEZ
Director de la Unidad de Cooperación Externa

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

FECHA: 28 DE JUNIO DEL 2024

Por este medio tengo a bien solicitarle la colaboración de elaborar la orden de compra de vehículos automotores, por medio del catálogo electrónico de Honducompras debido a que actualmente la Unidad de Cooperación Externa no cuenta con el usuario para realizar este tipo de acciones, conforme a las especificaciones siguientes:

Nº	Artículo	Descripción	Cantidad
1	VEHÍCULO	Vehículo nuevo tipo pick up, capacidad 5 pasajeros, cilindraje 2500, combustible Diesel, No. de cilindro 4, tracción 4x4, transmisión mecánica, color gris	7

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle y reiterarle las muestras de mi consideración.

CC.: Archivo



ACUERDO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD PERSONA JURÍDICA

Yo **TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS** mayor de edad, estado civil casado, con número de Identificación 0501-1964-02817 con domicilio en **TEGUCIGALPA**. actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización con Registro Tributario Nacional (RTN) **08019999006837** como cliente de Grupo Q Honduras, S. A. de C. V., por este medio hago constar que estoy interesado en la adquisición de una flota de 7 vehículo(s) comercializado por Grupo Q Honduras S.A de C.V. Por medio de este documento libero de toda responsabilidad pasada, presente o futura a Grupo Q Honduras, S.A. de C.V., en caso de que mi persona y/o un Tercero que se involucren en esta operación y no haga del conocimiento o no entregue a Grupo Q Honduras S.A. de C.V., información requerida según los procedimientos aplicados por las empresas para conocerme o conocer a mi representada como cliente en aplicación de las leyes vigentes en la República de Honduras.

Manifiesto que los datos indicados en la presente son veraces, cualquier omisión en los mismos, así como, la responsabilidad derivada de ello es única y exclusivamente de quien se suscribe.

Por tanto, libero de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, acciones legales, daños y perjuicios ocasionados por cualesquier acto u omisión de información de mi parte y/o del tercero que participe en la operación, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, ejercer acciones en contra de Grupo Q Honduras S.A. de C.V., sus directivos y/o propietarios y colaboradores en caso de que el negocio no me sea aprobado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de **Tegucigalpa**. a los **08** días del mes de **julio** del año **2024**.


TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización



FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE PERSONA JURÍDICA

V.3.0 Formulario Conozca a Su
Cliente Persona Jurídica

La presente entrevista es con base a lo establecido en el Reglamento de la Ley para la Regulación de Actividades y Profesiones No Financieras Designadas, Capítulo VI, Artículos 22-34, sobre la Debida Diligencia en la Identificación y Conocimiento del Cliente.

1. Productos y/o Servicios Solicitados:

Vehículo Nuevo ☐ Vehículos Usado ☐ Otros
Flota de vehículos ☒ Servicio de Taller de Mecánica ☐ Repuestos y Lubricantes ☐

2. Tipo de Vehículo

Sedán ☐ Camioneta ☐ Pick Up ☒ Microbús ☐ Panel ☐ Camión ☐
Nombre del Modelo: Nissan Frontier No. Exacto de vehículos: 7

3. Tipo de relación comercial con la Empresa

Propósito de la relación: Comercial ☒ Profesional ☐

4. Datos de la Persona Jurídica

Razón o Denominación Social: Secretaria Gobernacion, Justicia y Descentralizacion
Nombre Comercial: Secretaria Gobernacion, Justicia y Descentralizacion RTN: 08019999006837
Describir Actividad Económica o Giro Comercial: Gubernamental
País de Constitución: Honduras Fecha de constitución: 09 09 2017
Tipo de Empresa: Privada ☐ Pública ☒ Organización Sin Fines de Lucro ☐ Otra: Institucion de Derecho Publico
¿Su actividad pertenece a las APNFD? Si ☐ No ☒ ¿Es supervisado por la CNBS? Si ☐ No ☒
¿Pertenece a un grupo financiero o económico? Si ☐ No ☒ Nombre del Grupo al que pertenece: N/A
País(es) y Departamentos donde opera: Honduras 18 departamentos
Dirección completa de la Empresa: Centro Civico Gubernamental, Jose Cecilio del Valle, Blvd. Juan Pablo II, Torre 2, nivel 20, Tegucigalpa
Departamento: Francisco Morazan Municipio: Distrito Central
Teléfono fijo: 2242-8141 Teléfono Móvil: N/A Página Web: https://www.sgjd.gob.hn/

5. Datos del Representante Legal

Nombre Completo: TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS
Tipo de Identificación: Documento Nacional de Identificación ☒ Pasaporte ☐ Carné de Residente ☐
No. de Identificación: 0501-1964-02817 RTN: 05011964028170
Cargo que desempeña: Secretario de Estado Profesión: Abogado
Teléfono fijo/móvil: Correo Electrónico: tomas.vaquero@sgjd.gob.hn
¿Ud. es una Persona Expuesta Políticamente, PEP? Si ☒ No ☐ En caso afirmativo, favor completar el Formulario PEP
¿Tiene algún parentesco con un PEP? Si ☐ No ☒ En caso afirmativo, favor completar el Formulario Relacionado de PEP

6. Información financiera

Marque los ingresos mensuales aproximados: Hasta L 500,000.00 ☐ De L 500,001.00 a 750,000.00 ☐
De L 750,001.00 a 1,000,000.00 ☐ De L 1,000,001.00 a 5,000,000.00 ☐ Mayor a L 5,000,001.00 ☒

7. Beneficiario Final

¿Actúa por cuenta propia? Si ☐ No ☒ Si su respuesta es negativa, favor indicar el nombre y relación por quién actúa: Secretaria Gobernacion, Justicia y De

8. Forma de Pago:

Forma de compra: Contado ☒ Financiado ☐ Institución Financiera: SEFIN Otro:
Forma de Pago (Detallar): Transferencias SIAFI
Monto de la Compra: L. 5,582,499.00 Monto de la Prima/Anticipo: N/A

9. Detalle de la Estructura Societaria (Detalle de los socios)

Nombre Completo	Nacionalidad	N° Identificación	Porcentaje (%) de Participación	Es un PEP (SÍ/NO)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

* Si dentro de la estructura societaria hay Personas Jurídicas, se deberá llegar hasta la persona natural, que posea directa o indirectamente el 25% del porcentaje accionario, o que ostente una responsabilidad significativa. (Usar hoja adicional en caso de ser necesario)

10. Referencias Bancarias o Comerciales

Nombre de la institución		Teléfono
1	N/A	N/A
2	N/A	N/A

11. Detalle de Principales Proveedores

1	N/A
2	N/A

12. Detalle de Principales Clientes

1	N/A
2	N/A

13. Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Decreto No. 131-2014 Ley APNFD y su respectivo Reglamento

Con relación a la información proporcionada en este formulario, DECLARO que: Los fondos o activos con que cancelaré los productos o servicios prestados por la empresa no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en la Ley contra el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Ley para la Regulación de Actividades y Profesionales No Financieras Designadas y demás leyes afines. De ser necesario me comprometo a presentar la documentación que compruebe el origen o destino de los fondos, cuando la empresa lo solicite para cumplir con los requerimientos del Ente Regulador y por procedimientos de Debida Diligencia establecidos en la "Política Conozca a su Cliente" y demás Leyes vigentes aplicables. También declaro que los fondos utilizados para la compra del producto o servicio no son producto y/o no están relacionados con los causales de privación de dominio y la condición de bienes equivalentes, contemplados en la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito. La información que he suministrado es veraz, confiable y verificable. Autorizo a la empresa para que confirme la veracidad de la información a través de los medios que considere convenientes, sean estos públicos o privados. Así mismo, me comprometo a actualizar la documentación cuando que me sea requerida por la empresa, comunicando de manera inmediata cualquier cambio en la misma.



Firma del Representante Legal

08 de julio del 2024

Lugar y Fecha

USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA

14. Firma del Asesor Ventas

Declaro haber cumplido con el proceso de Debida Diligencia en el conocimiento del Cliente, conforme al Programa de Cumplimiento, de acuerdo a lo requerido en la Ley para la Regulación de Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD), su respectivo Reglamento y demás regulaciones internas.

Nombre del Asesor Ventas

Firma del Asesor de Ventas

Lugar y Fecha

15. Firma de revisado por el Gerente de Ventas

Declaro haber revisado conforme al proceso de Debida Diligencia en el conocimiento del Cliente, conforme al Programa de Cumplimiento, de acuerdo a lo requerido en la Ley para la Regulación de Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD), su respectivo reglamento y demás regulaciones internas.

Nombre Gerente/Jefe de Ventas

Firma Gerente/Jefe de Ventas

Lugar y Fecha

16. Área de Trámites

Se ha verificado que el expediente contiene la información y documentación que requiere el proceso de Debida Diligencia con el Cliente, para archivo y custodia del expediente, conforme a la Ley para la Regulación de Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD), su respectivo reglamento y demás regulaciones internas.

Nombre del Facturador (a)

Firma del Facturador (a)

Lugar y Fecha

CONTRATO DE COMPRA VENTA NÚMERO UNO (1), ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO Q HONDURAS S. A. DE C.V., PARA ADQUISICIÓN DE SIETE (07) VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

Nosotros, **TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS**, Abogado, con el Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0501-1964-02817 actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, nombramiento que acredito mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2022 de fecha 27 de enero de 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República, y con facultades suficientes para firmar este acto, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ**, Licenciado en Mercadotecnia, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0801-1969-03954, actuando como Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **GRUPO Q HONDURAS S.A. de C.V.**, con Registro Tributario Nacional No. 08019004467912, constituida mediante Escritura Pública No.390 de fecha 28 de octubre 2004 e inscrita con el No. 63 tomo 571 del Registro de la Propiedad Mercantil del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, a quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, acreditando su representación a través del Poder Especial de Representación con facultades para suscribir este tipo de contratos, según Testimonio del Instrumento Público Número cincuenta y uno (51) autorizado por el Notario Público Luis de Jesús Sandres Escoto con número de Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia con el Número mil noventa y cuatro (1094), bajo matrícula Número 68366, Inscrito con el Número 5230 del Libro de Comerciantes Sociales, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, en fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil diez (2010); ambos mayores de edad, casados, hondureños y de este domicilio de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRA VENTA NÚMERO UNO (1) ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO Q HONDURAS S. A. DE C.V., PARA ADQUISICIÓN DE SIETE (07) VEHÍCULOS AUTOMOTORES**, el cual se sujetara a las consideraciones expuestas en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPRAS DE BIENES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA CONJUNTA:** La Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos contenida en el Decreto Legislativo No.36-2013 publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 5 de agosto del 2014, en los Artículos 1 y 2 numeral 2), permite las compras de bienes por Catálogo Electrónico mediante la modalidad de Compra Conjunta. La misma Ley en el Artículo 6 concede a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) la competencia y funciones para poder llevar a cabo la modalidad de Compra Conjunta, por lo que, derivado de ello, el Artículo 107 del Decreto Legislativo No.157-2022 establece que las Compras Conjuntas una vez notificadas mediante



circular emitida por ONCAE, son de carácter obligatorio para todas las instituciones que adquieran bienes o servicios incluidos en la Compra Conjunta. - **CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:**

EL CONTRATANTE manifiesta que en fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLLCC) a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE) en el ejercicio de sus funciones establecidas en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos emitió la **CIRCULAR No. STLLCC- ONCAE-021-2023** dirigida para, entre otros, Secretarios de Estado, Instituciones del Estado y otros organismos obligados a la aplicación de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y su Reglamento, comunicando que a partir del veinte (20) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) estaba habilitado el nuevo Catálogo Electrónico de Vehículos Automotores seleccionados mediante el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023, "**COMPRA CONJUNTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**" realizado por la ONCAE, para la selección de proveedores y los productos, a los que se podrían acceder desde el portal www.honducompras.gob.hn Módulo de Catálogo Electrónico; y que la adquisición de estos productos se haría a través del Catálogo Electrónico por lo que todo organismo que se financiara con fondos públicos debería acatar sus lineamientos. En el lineamiento número 1) determinó como productos sujetos a la obligatoriedad de la compra por Catálogo Electrónico los descritos en el Anexo 2 de la circular en referencia donde se incorpora dentro del rubro de vehículos automotores siete (7) Lotes, comprendiendo en el "**Lote 1**" a "**Vehículos Tipo Pick UP**". En el lineamiento número 2), se consignan los proveedores que forman parte del Catálogo Electrónico de Vehículos Automotores, y en el caso de los correspondientes al "**Lote 1**" se determina que el proveedor es la sociedad mercantil **GRUPO Q HONDURAS S. A. DE C.V.** Luego en el lineamiento número 4) se dispone que la vigencia del proceso del Catálogo Electrónico de Vehículos Automotores es de un año contado a partir del veinte (20) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) y finalizando el veinte (20) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024). Por lo cual, la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, interesada en adquirir siete (7) unidades de vehículos de los modelos y especificaciones incluidas en el "**Lote 1**" del Catálogo Electrónico de Vehículos Automotores con el propósito de fortalecer sus capacidades internas y logísticas a nivel nacional, que le permitan contar con condiciones y herramientas propicias para mejorar y potenciar los regímenes departamentales y municipales siendo que los mismos están bajo su dirección, coordinación, enlace, supervisión, seguimiento y evaluación, para el desarrollo económico local, protección a la sociedad civil, protección de contingencias, fortalecimiento de la educación y la cultura, la aplicación y acceso a la justicia, solución extrajudicial de conflictos, entre otros, en el cumplimiento de su competencia y atribuciones otorgadas en el Artículo 29 de Ley General de la Administración Pública, y considerando el citado Artículo 107 del Decreto Legislativo No.157-2022 donde se dispone que las Compras Conjuntas una vez notificadas mediante circular emitida por ONCAE, son de carácter obligatorio para todas las instituciones que adquieran bienes o servicios incluidos en la Compra Conjunta, con apego a los



lineamientos establecidos en la **CIRCULAR NO. STLCC-ONCAE-021-2023**, inicia sus gestiones para la adquisición de los vehículos, enviando a la sociedad mercantil **GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V.** la correspondiente **Pre-Orden de Compras por Catálogo Electrónico** para adquisición de vehículos del Lote 1" del Catálogo Electrónico de Vehículos Automotores del año 2024 considerando que este es el año de la compra y su inventario se actualiza, y como resultado la sociedad mercantil **GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V.** envió la Factura Pro-Forma donde se indica que los vehículos que proveería conforme esta compra por Catálogo Electrónico serían del año 2025. También, en fechas 26 y 27 de junio del año en curso, la Dirección Nacional de Bienes del Estado y el Tribunal Superior de Cuentas, mediante los Oficios Números DNBE-DE-1366-2024 y No.1099/TSC/2024, respectivamente, autorizaron a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, la adquisición de los siete (7) vehículos automotores tipo pick-up.- **CLÁUSULA TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con este contrato, así como a la entrega de los siete (7) vehículos adquiridos mediante el Catálogo Electrónico de Vehículos Automotores seleccionados mediante el proceso de la Licitación Pública Nacional **LPN/ONCAE-CC-VA-001-2023, "COMPRA CONJUNTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES A TRAVES DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO"** realizado por la ONCAE, para la selección de proveedores y los productos, a los que se podrían acceder desde el portal www.hondocompras.gob.hn Módulo de Catálogo Electrónico y conforme a la **CIRCULAR NO. STLCC-ONCAE-021-2023**, siendo estos bienes los descritos en la Cláusula Cuarta del presente contrato nombrada: "Bienes Objeto del Contrato". EL CONTRATANTE se obliga a cumplir con el pago de los bienes objeto de este contrato una vez que los mismos hayan sido adquiridos y recibidos a su entera satisfacción. - **CLÁUSULA CUARTA. – BIENES OBJETOS DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar al CONTRATANTE, en el lugar y dentro del plazo establecido en el presente contrato siete (7) unidades de vehículos con las características siguientes:



Siete (7) unidades de Vehículos automotores tipo Pick Up doble cabina
Año 2025
Marca: Nissan Frontier
Modelo NP300: 4x4
Cinco (5) pasajeros
Turbo Diésel Intercooler 2.5 cc, 161 hp
Transmisión manual de seis (6) velocidades hacia adelante más retroceso
Hidráulico
Carga máxima 1 tonelada
Sistema de frenos ABS
EBD (Sistema distribución Electrónica de frenado) BA (Sistema de asistente de freno)
VDC (Control dinámico de estabilidad)
HSA (Asistente de ascenso en pendientes) HDC (Asistente de descenso en pendientes) TSA (Asistente de estabilidad de remolque)
Frenos Delantero de disco, Traseros de tambor
Cuatro (4) Llantas tamaño 255/65R17 pulgadas y una de repuesto rin 17
Cuatro (04) puertas
Bedliner termoformado – rociado al contorno de la carrocería del área de carga
Aire acondicionado de fábrica Manual con desempañado de parabrisas



Asientos de tela con apoya cabezas uno para cada asiento delantero individuales y regulables y (3) apoyacabezas para pasajeros traseros
Cinco (5) cinturones de seguridad de 3 puntos delanteros y traseros
Radio AM/FM y CD player con USB + auxiliar control de mando en timón
Incluye las siguientes herramientas: gata mecánica de fábrica, llave de tuercas, manera, desatornillador mixto, llave 12.10, tenaza, extintor, triángulo de seguridad
Las loderas delanteras y traseras
Incluye (6) bolsas de aire (2) frontales (2) laterales (2) tipo cortina
Las luces halógenas frontales para niebla
Dos (2) limpiaparabrisas con sensor de velocidad
Espejo retrovisor interior antideslumbrante manual
Dos (2) retrovisores exterior eléctricos plegables manuales
Capacidad de tanque de combustible 80 litros

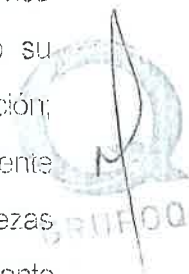
CLÁUSULA QUINTA. - MONTO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe por la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L5,582,499.99), valor que incluye el quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas, equivalente a la cantidad de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L728,152.17), valor que será retenido por EL CONTRATANTE en su calidad de agente de retención según los Decretos No.5-2001 y 62-2023, por consiguiente, el valor que depositará a la cuenta del CONTRATISTA será la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L4,854,347.82) y se extenderá a su favor, el comprobante de retención para que acredite ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR) el valor pagado por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: La Unidad de Cooperación Externa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, será la encargada de validar que todos los bienes objeto del presente contrato, se hayan recibido a entera satisfacción de EL CONTRATANTE; asimismo, EL CONTRATISTA está obligado a entregarlos en su totalidad de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en la Licitación Pública Nacional LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023, "COMPRA CONJUNTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO" realizada por la ONCAE y en la Cláusula Cuarta del presente documento. Los bienes objeto de este contrato serán entregados a más tardar treinta (30) días calendario después de la firma del contrato, dicha entrega deberá realizarse en la Oficina de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, ubicada en el Centro Cívico Gubernamental (CCG) Torre 2, Boulevard Juan Pablo II en presencia de los funcionarios designados para tal efecto y un representante del CONTRATISTA.- En caso de incumplimiento del plazo de entrega, por razones imputables al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE aplicará la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, así como por el incumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato por la suma de MIL LEMPIRAS (L1,000.00) diarios, hasta la debida entrega, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y el Artículo 72 de la Ley de Contrataciones del Estado. EL CONTRATANTE tiene el derecho de deducir del monto neto a



GRUP

pagar a **EL CONTRATISTA** la totalidad generada por el atraso. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PRUEBAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS:** **EL CONTRATANTE** a través de su Unidad de Cooperación Externa, cuando reciba la comunicación de que los vehículos se encuentran listos para ser entregados, tiene la facultad para designar un representante o integrar una comisión, para inspeccionarlos previo a la entrega y recepción, por lo que harán las pruebas necesarias, a efecto de constatar si el vehículo es entregado en las condiciones pactadas junto con sus manuales y herramientas que al efecto formen parte del mismo, y así determinar que los bienes estén a su entera satisfacción. **EL CONTRATISTA** será notificado por escrito de aquellos hechos o situaciones que requieran de su atención, mejoría o corrección y dispondrá de un plazo perentorio de tres (3) días hábiles como máximo, según sea el caso, para resolver el impase. - **CLÁUSULA OCTAVA. - REQUISITOS Y FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** realizara el pago una vez que **EL CONTRATISTA** haya entregado las siete (07) unidades de vehículos automotores dentro del plazo de entrega y hayan sido recibidos a entera satisfacción por parte de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización según el Acta de Recepción emitida por la Unidad de Cooperación Externa y presentada y recibida la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable de presentar para el trámite administrativo del pago toda la documentación requerida por **EL CONTRATANTE**, la misma podrá incluir, pero no limitarse a la siguiente: a) Fotocopia del Documento de Compra; b) Factura original a nombre de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización; c) Recibo de pago a nombre de la Tesorería General de la República (TGR); d) Acta de Recepción definitiva; e) Constancia de Solvencia Municipal vigente; g) Constancia de Solvencia Fiscal Vigente. Después de recibida la documentación anterior, la Unidad de Cooperación Externa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, procederá a iniciar el trámite interno de pago en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas y deberá pronunciarse acerca de la correcta presentación de los documentos y de ser necesario en ese mismo plazo los devolverá al **CONTRATISTA** para su corrección, indicando el motivo de la no aceptación; si dentro de ese plazo no hay ninguna manifestación, por parte de dicha Unidad, se entenderá que la documentación fue presentada a entera satisfacción, y **EL CONTRATANTE** para efectuar el pago correspondiente a favor del **CONTRATISTA** contará con un período de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la entrega de los vehículos automotores y con documentación de pago completa. - **CLÁUSULA NOVENA. - PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE PRODUCTO DEFECTUOSO:** En caso de no corresponder los resultados del muestreo a la calidad adjudicada, los vehículos serán rechazados, entendiéndose obligado **EL CONTRATISTA** a retirarlo de inmediato de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, ubicada en el Centro Cívico Gubernamental (CCG) Torre 2, Boulevard Juan Pablo II, corriendo todos los costes bajo su responsabilidad, sin perjuicio para la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización; asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a reparar por su cuenta y de manera completamente gratis, dentro de los límites de la República de Honduras, cualquier pieza o conjunto de piezas mecánicas que resultasen con desperfectos de fabricación a criterio del fabricante o su representante



legal, aceptando EL CONTRATANTE, que esta Garantía de Calidad no cubre los daños o desperfectos ocasionados por agentes extraños (fenómenos naturales) o que se encuentran fuera de control razonable y evidenciable por parte del fabricante o su representante legal. En caso de que se reemplace o se repare cualquier pieza o conjunto de piezas mecánicas la Garantía de Fabrica se ampliará por un periodo equivalente de tal manera que se cumpla los requisitos de treinta y seis (36) meses (3 años) o 100,000 km lo primero que ocurra, a partir de la recepción definitiva por parte del CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA no cumpliera con los requisitos de la Orden de Compra, EL CONTRATANTE tendrá derecho de rechazar la entrega de los bienes o podrá ordenar al CONTRATISTA la corrección y/o reposición de los bienes sin costo adicional alguno, en un periodo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la fecha de la comunicación escrita del rechazo. - CLÁUSULA DÉCIMA. - IDIOMA DEL CONTRATO: Toda correspondencia relativa a este contrato, deberá ser escrita en español. Los documentos soportes catálogos y cualquier otro material impreso que formen parte del presente que estén en otro idioma deberán de estar acompañados de una traducción simple al idioma español para efectos de interpretación y prevalecerá la traducción al español. - CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL CONTRATANTE**: Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, ubicada en Boulevard Juan Pablo Segundo, en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 2: Dirección Coordinación, Teléfono 2242-8218 Ext. 19189 correo: compras@sgid.gob.hn; y **EL CONTRATISTA** en: Boulevard Centro América, frente a Plaza Miraflores contiguo a BANCATLAN, teléfono 22903700 Ext.2104, y celular 99704713, correo electrónico Mvalledores@grupog.com. - CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - ASISTENCIA TÉCNICA: EL CONTRATISTA se compromete a brindar dentro de la República de Honduras el servicio de asistencia técnica para el mantenimiento rutinario y preventivo del vehículo, y contará con disponibilidad de repuestos, servicios y suministros, para el mantenimiento de los bienes adjudicados. Asimismo, garantiza mantener en stock los repuestos originales de fábrica para la reparación del vehículo por un tiempo mínimo de cinco (5) años. No obstante, en el caso de que por factores de fuerza mayor no tengan repuestos en stock, garantizar que realizarán pedidos de repuestos originales a la fábrica. - CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MANTENIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA estará en la obligación de recibir los vehículos adquiridos mediante el presente contrato, para las revisiones mecánicas obligatorias de 5,000 km; 10,000 km; 15,000 km; 20,000 km, así sucesivamente cada 5,000 km hasta que se cumplan los 100,000 km, en los talleres del CONTRATISTA ubicados en la ciudad de Tegucigalpa M. D. C. En caso contrario, la garantía del fabricante dejará de tener validez. La no observancia de la presente condición liberará automáticamente al CONTRATISTA de la validez de la garantía de Fabrica. - CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros para la prestación de los servicios objeto del mismo, la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la garantía de cumplimiento. - CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍAS DE



11270

FÁBRICA: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el vehículo totalmente nuevo y con certificado de origen de fábrica, con una Garantía de funcionamiento de treinta y seis (36) meses o 100,000 km lo que ocurra primero, según lo dispuesto en las especificaciones técnicas de la oferta y con la disponibilidad de brindar apoyo en la solución de cualquier falla de lunes a viernes de 8:00 a. m a 5:00 p. m, e iniciar el mantenimiento correctivo en un tiempo de cuatro (4) horas a partir del momento en que sea reportada la falla. En caso de averías o vicios ocultos en el funcionamiento de los mismos, EL CONTRATISTA estará obligado a su reposición o a su reparación si esto último fuere suficiente, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE proceda ejecutar la Garantía de Calidad. - **CLÁUSULA**

DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA de conformidad con los Artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación de Estado está en la obligación de presentar a favor de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización una Garantía de Cumplimiento de contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y deberá presentarse a más tardar cinco (5) días calendario después de haber firmado el presente contrato. La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los vehículos. Con esta Garantía responde por las obligaciones que contrae con el presente contrato sin perjuicio de la Garantía otorgada por el fabricante en relación al estado nuevo de los vehículos objeto de este contrato. La Garantía de Cumplimiento será ejecutada en los casos de incumplimiento de los plazos y de entrega de los bienes objeto del presente contrato y también podrá ejecutarla en los casos de incumplimiento por las causas de resolución establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y por la imposición de cualquier acción, atribución u operación que no haya sido previamente establecida en su oferta y por consiguiente sea de completo desconocimiento para EL CONTRATANTE. - **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CALIDAD:** Por lo menos diez (10) días hábiles, antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento de contrato, EL CONTRATISTA deberá sustituir la misma por una Garantía de Calidad equivalente al 5% del valor del contrato, la que tendrá una vigencia de un año (1) a partir de la fecha de acta de recepción final del suministro. - **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE PATENTE:** EL CONTRATISTA, indemnizará y librará de toda responsabilidad a la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, sus empleados y funcionarios en caso de peltos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que LA CONTRATANTE tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a: a) El uso de los bienes en el país; y, b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país. - **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** De conformidad con el Artículo 3-B de la Ley de Contratación de Estado, en caso de incumplimiento de este contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al CONTRATANTE en concepto de indemnización el equivalente al precio de los bienes objeto de este contrato. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SANCIONES:** La normativa que regulará las



sanciones que resulten aplicables en el cumplimiento del presente contrato es la dispuesta en los Artículos 137, 138, 139, 140 y 141 de la Ley de Contratación del Estado. - CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entenderá como caso fortuito suceso que no ha podido preverse; o que, previsto, ha resultado inevitable, se está ante la ecuación de un incumplimiento en que la culpabilidad personal se desvanece ante lo insuperable de los hechos. Se entenderá como fuerza mayor todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide hacer lo que se debía o era posible y lícito. Aparece como obstáculo, ajeno a las fuerzas naturales, que se opone al ejercicio de un derecho o al espontáneo cumplimiento de una obligación. Sin embargo, la no entrega de los bienes por parte de EL CONTRATISTA y el incumplimiento de las condiciones establecidas en este contrato, no será considerado como tal si se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado por EL CONTRATISTA ante EL CONTRATANTE, quien lo dará por aprobado o no. - CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGO

DEL CONTRATISTA: No tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega al CONTRATANTE, salvo cuando esta última hubiere incurrido en mora de recibir y EL CONTRATISTA hubiera efectuado la oportuna denuncia. - CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES

Para que sea posible la modificación del contrato es necesario el acuerdo de ambas partes. Y EL CONTRATANTE puede ordenar cambio dentro del alcance del presente contrato consistente en adiciones, cancelaciones u otras modificaciones, con base en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en el Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024. En el evento de existir tal acuerdo, las modificaciones del contrato deben consignarse por escrito y ser firmadas por las partes en un documento anexo. - CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá resolver el contrato mediante una comunicación por escrito dirigida al CONTRATISTA en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) EL CONTRATISTA no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por EL CONTRATANTE; b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; c) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del CONTRATISTA dentro de los plazos correspondientes; d) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al CONTRATANTE su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. EL CONTRATANTE podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del CONTRATISTA, o su comprobada incapacidad financiera; f) Por razones de conveniencia, en cuyo caso la terminación puede ser total o parcial. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del CONTRATANTE, el alcance de la terminación de las responsabilidades del CONTRATISTA en virtud del contrato y la fecha de efectividad de dicha



651900

terminación o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten agraven desproporcionadamente su ejecución; g) Si **EL CONTRATISTA**, a juicio del **CONTRATANTE**, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; h) El mutuo acuerdo de las partes; i) Incumplimiento de las Cláusulas de Integridad y Antifraude; j) Las demás causas que señale el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que le sean aplicables al contrato de suministro de bienes a suscribir. Si **EL CONTRATANTE**, resuelve el contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la presente cláusula, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá pagar al **CONTRATANTE**, los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Según el Artículo 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, la compra de los bienes objeto de este contrato queda sujeta a la jerarquía normativa siguiente: 1) Constitución de la República; 2) Tratados o Convenios Internacionales; 3) Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos; 4) Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos; 5) Los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023 "COMPRA CONJUNTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO"; 6) Manuales y Circulares establecidos por la ONCAE para las modalidades de Compras por Catálogo Electrónico; 7) Ley General de la Administración Pública; 8) Ley de Contratación del Estado, supletoriamente. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones amistosas y conciliatorias, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o referencia al contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, será resuelta por este último en respuesta del reclamo formal por parte del **CONTRATISTA**, quien previo estudio del caso dictara su resolución y la notificará al reclamante. Contra la resolución de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, quedará expedita la vía judicial ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán según el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado. Así mismo, ambas partes, acuerdan que todas las especificaciones técnicas presentadas en la Oferta de Licitación Pública No LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023, modalidad de contratación Compra Conjunta a través de catálogo electrónico, respecto del equipo objeto de la compra venta, forman parte integral de este contrato y por consiguiente son de estricto cumplimiento. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: a) Bases de Licitación Pública; b) Acta de Recomendación de Adjudicación y Resolución de adjudicación; c) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**; d) La notificación de adjudicación; e)



Garantía de Cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA; f) Fotocopia del Documento de Compra; g) Factura original a nombre de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización; h) Recibo de pago a nombre de la Tesorería General de la República (TGR); i) Acta de recepción de los bienes; j) Solvencias de instituciones estatales requeridas por las distintas Leyes; k) Circulares Números STLCC-ONCAE-021-2023 y STLCC-ONCAE-030-2023; l) Expedientes del proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023; m) Correspondencia que se gire entre las partes; n) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. - CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD. LAS PARTES, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifiesto que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio



[Handwritten signature]
GRIFFIN

razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **EL CONTRATISTA** o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte de **EL CONTRATISTA**: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del **CONTRATANTE**: A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia." - **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - ANTIFRAUDE Y**



PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA, está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. **EL CONTRATANTE**, anulará el contrato, sin responsabilidad para **EL CONTRATANTE**, si se determina que **EL CONTRATISTA** seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. **EL CONTRATANTE**, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para **EL CONTRATANTE**,



si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que **EL CONTRATANTE** considere satisfactorias para corregir la situación. 4. **EL CONTRATANTE**, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona." - **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - ACEPTACION DE LAS PARTES:** Las partes declaramos que aceptamos las condiciones en las cláusulas precedentes y nos obligamos a cumplirlas. - En fe de lo anterior ambas partes de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares originales en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 04 días del mes Julio del año dos mil veinticuatro (2024).



TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS
EL CONTRATANTE



MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ
EL CONTRATISTA

**MEMORANDO
No. 275-UC-2024**

PARA: DENNIS ALEXANDER RODRIGUEZ
Gerente Administrativo

DE: DR. JUAN CARLOS BENÍTEZ LÓPEZ
Director de la Unidad de Cooperación Externa

**ASUNTO: SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA LA COMPRA DE VEHÍCULOS
AUTOMOTORES**

FECHA: 21 DE JUNIO DEL 2024



Por instrucciones del Sr ministro Abog. Tomas Vaquero Morris, tengo a bien en solicitarle se emita un oficio a la Dirección Nacional de Bienes del Estado solicitando el visto bueno para la compra vehículos automotores que se detalla a continuación.

Nº	Artículo	Descripción	Cantidad
1	VEHÍCULO	Vehículo nuevo tipo pick up, capacidad 5 pasajeros, cilindraje 2500, combustible Diesel, No. de cilindro 4, tracción 4x4, transmisión mecánica, color gris	7

Adjunto Constancia de disponibilidad de presupuesto y reporte SIAFI.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Cordialmente,

Cc: Archivo

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

21 JUN. 2024 3:00pm

RECIBIDO POR: Elena Lara

GERENCIA ADMINISTRATIVA

39



MEMORANDO
No. 044-DSE-2024



DE: ABOG. TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO

PARA: Dr. JUAN CARLOS BENÍTEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE COOPERACIÓN EXTERNA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN COMPRA DE VEHÍCULOS POR CATALOGO
ELECTRÓNICO HONDUCOMPRAS

FECHA: 27 DE MAYO DEL 2024

Como es de su conocimiento, estamos implementando el Programa EUROSAN-DEL, el cual es una contribución presupuestaria de la Unión Europea al Gobierno de Honduras. En consecuencia, se le autoriza proceda a la compra de 12 vehículos por catálogo electrónico HonduCompras según especificaciones adjuntas, lo cual vendrá a fortalecer las capacidades de gestión de esta Secretaría de Estado, tal y como ha sido establecido en el POA y PACC 2024.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle.

Cordialmente.

CC: Archivo

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN	
27 MAYO 2024	
RECIBIDO POR:	
HORA:	4:00 pm
UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA	

38



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHICULOS SEGOB
COMPRA MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO HONDU COMPRAS**

MARCA	TIPO	DETALLES ESPECIFICOS	AÑO	No. UNIDADES
NISSAN	PICK UP	Modelo FRONTIER Tracción 4X4, Combustible DIESEL, Cabina: DOBLE No. Pasajeros: 5 PASAJEROS, Tracción: MECANICA, Color: NEGRO	2024	7
CHEVROLET	CAMIONETA	Modelo TRAILBLAZER Tracción 4X4, Combustible DIESEL, No. Pasajeros: 7 PASAJEROS, Tracción: AUTOMATICA, Color: NEGRO.	2023	5

